

DECRETO N°

504

TEMUCO,

09 OCT 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 1537 con fecha 01 de febrero 2024, que aprueba Prórroga Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 17374 con fecha 12 de julio de 2024, que aprueba Convenio para la Ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 22988 con fecha 30 de septiembre de 2024, que modifica "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 8.- Decreto N°163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que delega firmas por subrogancia en funciones del acalde por postulación a reelección, en conformidad con el inciso primero del artículo 62".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.
- 2.- La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CSB/RGC/MSR/NBP/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De Partes municipal
- Departamento de salud





REF.: Aprueba Modificación "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 22988

TEMUCO, 30 SEP. 2024

POP/GMH/MPS/TFS

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 17374 de fecha 12 de julio de 2024, del Servicio de Salud, que Aprueba Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
2. Resolución Exenta N° 11665 de fecha 03 de mayo de 2024, del Servicio de Salud, que lleva a cabo concurso para el Programa de Especialización en medicina Familiar en Centros Semilleros del año 2024.
3. Modificación de Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con fecha 13 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1, se aprobó convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
2. Que, mediante Resolución Exenta individualizada en Visto N° 2, se realizó concurso para el Programa de Especialización en medicina Familiar en Centros Semilleros del año 2024.
3. Que, con fecha 13 de agosto de 2024, se suscribió Modificación de Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

7. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol.N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, Modificación del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con fecha 13 de agosto de 2024, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 13 de agosto de 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 29 de mayo de 2024, celebraron Convenio asociado al "Programa De Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 17374 de fecha 12 de julio de 2024.

SEGUNDA: Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 11.665 de fecha 03 de mayo de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, se llevó a cabo concurso para el programa de especialización en Medicina Familiar en Centros Semilleros del año 2024, siendo seleccionado el profesional médico cirujano Rodrigo Caquilpan Quimen perteneciente a la comuna de Temuco, de acuerdo a ordinario N°1836 de fecha 28.06.2024 que informa nómina de seleccionados.

TERCERA: Que, la municipalidad de Temuco tras realizar proyección de gastos de los recursos del programa FENAPS para el año en curso, solicita a través de oficio N° 1140 de fecha 13 de junio de 2024, autorización para redistribuir en capacitaciones del componente educación continua los excedentes de los componentes misión de estudios y centro residente semillero del año 2024.

Programa	Nombre	Especialidad	Aranceles y Matrícula Año 2024	Reemplazo Médico Año 2024	Meses de reemplazo	Total
CONE 2021	MARCELA FERNANDA SILVA OLEA	PSIQUIATRÍA ADULTO	\$ 0.-	\$ 3.332.718 ¹	Enero a Junio de 2024	\$ 3.332.718
CONE 2023	HUAYNA MARGARITA ROSALES FUENMAYOR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	\$9.639.091	\$ 13.278.872 ²	Enero a diciembre de 2024	\$ 22.917.963*
CONE 2024	ANDREA BELÉN AGUILERA CUEVAS	PSIQUIATRÍA ADULTO	\$9.639.091	\$ 15.162.400 ³	Mayo a diciembre de 2024	\$ 24.801.491*
CONE 2024	CAROLA IVONNE CERDA GIRALDI	MEDICINA FAMILIAR	\$9.639.091	\$ 15.162.400	Mayo a diciembre de 2024	\$ 24.801.491*
SUB TOTAL CONE						\$ 75.853.663

*INCLUYE PROYECCIÓN DEL REAJUSTE DEL 5% EN LA REMUNERACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2024.

1 Reemplazo contratado efectivamente los meses de abril, mayo y junio 2024, de acuerdo a ORD N°1140 de Municipalidad de Temuco.

2 Reemplazo contratado durante el mes de abril 2024, para luego continuar de julio a diciembre, de acuerdo a ORD N°1140 de Municipalidad de Temuco.

3 Reemplazo contratado durante los meses de mayo a diciembre 2024, de acuerdo a ORD N°1140 de Municipalidad de Temuco.

SEMILLERO 2021	ALEJANDRA ACUÑA RAMÍREZ	MEDICINA FAMILIAR	\$0	\$7.534.112 ¹	Enero a julio de 2024	\$7.534.112
SEMILLERO 2021	MILVIA LÓPEZ ROMERO	MEDICINA FAMILIAR	\$0	\$2.772.254 ²	Enero a julio de 2024	\$2.772.254
SEMILLERO 2024	RODRIGO FÉLIZ CAQUILPAN QUIMEN	MEDICINA FAMILIAR	\$9.639.091	\$13.278.872	Junio a Diciembre 2024	\$22.917.963*
					TUTOR CLÍNICO	\$ 3.300.000
SUB TOTAL CENTRO RESIDENTE						\$36.524.329

SUB TOTAL EDUCACIÓN CONTINUA						\$36.371.512
TOTAL PROGRAMA FENAPS						\$148.749.504

*INCLUYE PROYECCIÓN DE REAJUSTE DEL 5% EN LA REMUNERACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2024.

1 Reemplazo contratado de abril a julio 2024, de acuerdo a ORD N° 1140 de Municipalidad de Temuco.

2 Reemplazo contratado por abril y mayo 2024, de acuerdo a ORD N° 1140 de Municipalidad de Temuco.

OCTAVA: Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta, por este acto las partes vienen en modificar la cláusula octava del convenio individualizado en la cláusula primera, quedando de la siguiente manera:

CUARTA: Que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, se autoriza la redistribución de excedentes del año 2024 a la comuna de Temuco, para realizar capacitaciones a funcionarios categoría A de acuerdo a indicaciones y lineamientos determinados en ordinario N° 2138 de fecha 29 de julio de 2024 de este servicio de salud.

QUINTA: Que, por este acto las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, incorporando componente de educación continua:

Componente	Productos esperados
Componente 1: Misiones de estudio de tres a seis años.	Médicos y odontólogos de APS formados en especialidades básicas financiadas por el Programa.
Componente 2: Fortalecimiento de la Capacidad Formadora de la APS	Habilitación docente de los establecimientos de la APS, en el marco de las normas de acreditación de calidad y certificación del modelo.
Componente 3: PEC. Educación Continua y ley de Cáncer	Educación/Capacitación de los profesionales de la categoría A, de la ley N° 19.378 APS.

SEXTA: Que, por este acto las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de incorporar al funcionario seleccionado en el concurso del componente centro residente "Semillero" de la comuna de Temuco e incorporar componente de educación continua del programa FENAPS.

SÉPTIMA: Que, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas precedentes de este convenio, se hace necesario modificar la cláusula quinta del convenio individualizado en la cláusula primera, señalándose que de acuerdo a los valores del médico de reemplazo indicados por el ministerio que asciende a la suma de \$1.883.528, el monto total asignado a la Municipalidad, se establece de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$148.749.504, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores durante el presente año, según la siguiente distribución:

DÉCIMA: La personería de D. ROBERTO NEIRA ABURTO para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de Dr. PABLO VALDÉS BALTERA para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución Exenta N° 98 de fecha 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.

INDICACIONES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN. Se evaluará mediante el cumplimiento individual de cada componente del Programa, de los siguientes indicadores y metas:

COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	META	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACION
Componente 1: Misiones de estudio de tres a seis años.	Médicos y odontólogos de APS formados en especialidades básicas financiadas por el Programa.	100% de profesionales seleccionados en programas de postgrados	Fórmula Indicador: (Nº médicos y odontólogos en proceso de formación financiados por el programa / total de médicos y odontólogos con un cupo de especialización) x 100. Fórmula Indicador: (Nº médicos y odontólogos realizando PAO / total de médicos y odontólogos especializados) x 100.	Nómina resultado Concurso Misiones de Estudios de 3 a 6 años. Nómina de profesionales en formación Nómina de profesionales en PAO
	Centros Formadores que avanzan a la certificación del Modelo.	100% de centros docentes con aumento en el porcentaje de certificación del modelo	Fórmula Indicador: (Grado de certificación 2016 / línea base) * 100	Certificación Nivel de desarrollo Modelo de Salud Familiar
Componente 3:	Profesionales categoría A Ley N° 19.378 que participen en el PEC.	100% de profesionales Categoría A seleccionados, de la ley N°19.378 participantes en el PEC.	Fórmula Indicador (Nº de profesionales categoría A Ley N° 19.378 que terminan su formación en el PEC/Nº total Profesionales categoría A ley N° 19.378 seleccionados para participar en PEC) *100	Listado de profesionales que participaron en el PEC.

NOVENA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.